PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN PUERTOS Y DÁRSENAS DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EUSKADIKO KIROL PORTUAK.

ÍNDICE

1- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

1.2 ÁMBITO ESPACIAL DEL CONTRATO

1.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

2- DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CARACTERISTICAS GENERALES

2.2. HORARIOS

2.4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

3- MEDIOS TÉCNICOS

3.1 Medios aportados por la empresa contratante.

3.2. Medios a aportar por la empresa adjudicataria

4- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Informes a realizar durante la ejecución del contrato.

5- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO

ANEXOS

ANEXO I. PLANOS

ANEXO II. Normas de uso de las instalaciones portuarias.

ANEXO III. Horas de servicio mínimas

1. OBJETO Y ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los puertos y dársenas deportivas gestionadas por el ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak (en adelante, EKP) conforme a las condiciones técnicas indicadas en el presente pliego.

1.2 ÁMBITO ESPACIAL DEL CONTRATO.

El contrato comprende la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los siguientes puertos:

1- Puerto deportivo de Hondarribia.
2- Puerto Deportivo de Orio.
3- Puerto Deportivo de Getaria.
4- Puerto Deportivo de Plentzia.

1.2.2 Descripción de las instalaciones portuarias

PUERTO/DÁRSENA	AMARRES	TRANSITO	PORTICO AUTOMOTOR	GRUA PLUMA	CARROS VARADERO	VARADERO	SURTIDOR	M2 SUPERFICIE TERRESTRE	M2 LAMINA DE AGUA
PUERTO DEPOTIVO DE HONDARRIBIA	672	SI	32 Tn	5 Tn	NO	SI/50	SI	50.964,00	62.000,00
PUERTO DEPORTIVO DE DONOSTIA	370+40	SI		5 Tn	NO	SI/12	SI	1.423,50	8.301,00
PUERTO DEPOTIVO DE ORIO	290	SI	32 Tn		NO	SI/12	SI	41.148,00	20.045,40
DARSENA DEPORTIVA DE GETARIA	285	SI	32 Tn		NO	SI/6	SI	6.565,00	17.296,00
PUERTO DEPORTIVO DE PLENTZIA	177	NO		6 Tn	SI/1	SI/4	NO	40,00	9.374,00

El alcance espacial del contrato está definido en el Anexo I (Planos) al presente pliego del contrato.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- CARACTERISTICAS GENERALES

La adjudicataria estará obligada a prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en su oferta, asumiendo los riesgos y responsabilidades que se deriven de la prestación de tales servicios.

Para la debida prestación del servicio, la adjudicataria habrá de mantener en cada uno de las instalaciones afectadas y durante el horario de prestación del servicio, personal de seguridad que deberá estar habilitado, debidamente uniformado y con la debida preparación física y profesional para resolver cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse en el desarrollo de su trabajo.

Dichos servicios se prestarán en estricta observancia de las condiciones de las instalaciones portuarias, las instrucciones que traslade EKP a la persona designada por la adjudicataria como Representante/Supervisor del contrato y de la normativa aplicable, especialmente en materia de Seguridad y Salud.

La potestad para otorgar permisos para la utilización de las instalaciones o la entrada para el mantenimiento a operadores externos recae exclusivamente en EKP.

En caso de sucesos graves por accidentes, fenómenos meteorológicos adversos, averías y cualquier otro tipo de imprevistos, la adjudicataria deberá poner sus medios humanos y técnicos a disposición de los servicios exteriores de emergencia.

Sin perjuicio de que en el contrato se considera comprendida la obligación de la adjudicataria de prestar el servicio de vigilancia en el más amplio sentido, los trabajos a realizar por el personal vigilante de seguridad que proporcione la empresa adjudicataria, con carácter enunciativo y no limitativo, son los siguientes:

- Ejercer la vigilancia de carácter general que garantice la seguridad en las dependencias e instalaciones de los puertos deportivos de Hondarribia, Orio, Getaria y Plentzia.
- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por parte de los responsables dentro del recinto portuario, empleando para su comprobación aquellos elementos técnicos que se establezcan.
- Controlar que se respeten las normas de aplicación dentro de la lámina de agua del recinto portuario. (anexo 2)
- Comprobar y controlar el estado y amarre de las embarcaciones dentro del recinto portuario (lámina de agua y varaderos). Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la ordenación de la lámina de agua y varaderos existentes en cada recinto portuario que será facilitada por la empresa contratante.
- Salvaguardar a las personas usuarias, embarcaciones e instalaciones objeto de la vigilancia de los riesgos que en un momento determinado puedan afectarles, actuando en el caso de que cualquier circunstancia o emergencia pueda afectar a su integridad.
- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia, incluyendo los temporales de mar y situaciones de climatología adversa.
- Colaborar con los Planes de Seguridad y de Emergencia que se establezcan.
- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados.
- Organizar, dentro de los espacios vigilados, el tráfico marítimo, peatonal y rodado cuando por necesidades de seguridad o emergencia así se requiera.
- Actuar en la medida de lo posible contra aquellos altercados o disturbios que pudieran suponer un riesgo para los bienes a vigilar, o la integridad de las personas que ocupen las instalaciones objeto de vigilancia.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Emergencias 112 y a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cualquier circunstancia que pueda poner en entredicho la integridad de los recintos o de las personas que, en un momento determinado, se ubiquen en su interior.
- Cumplir con las disposiciones e instrucciones que sean dictadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas del delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

- Ejercer control de estacionamiento de los vehículos rodados que entren en los recintos portuarios. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la normativa de aparcamientos existente en los mismos.
- Ejercer el control del cumplimiento de horario de carga y descarga al recinto portuario.
- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección de los diferentes ámbitos que conforman el presente pliego.
- Informar mediante partes diarios de cualquier hecho que afecte a la integridad de las instalaciones portuarias, los inmuebles, urbanización y embarcaciones que se hallen dentro del recinto portuario.
- Cualquiera otra función que les sea demandada por la empresa contratante, relacionada con el objeto principal del presente contrato.
- Elaborar y comunicar a Euskadiko Kirol Portuak a falta de mayores incidencias, el informe escrito diario de seguridad.
- Comunicar a Euskadiko Kirol Portuak cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas de forma inmediata. Elaborar el correspondiente informe de incidencias escrito.
- Mantener reuniones mensuales entre el responsable designado y el representante de la empresa contratante en las que se dará cuenta de las incidencias producidas y se entregará un informe mensual en el que aparezcan todas las incidencias, así como la relación de rondas.
- Solicitar y conseguir las licencias y autorizaciones que sean precisas para el ejercicio de su actividad.
- Estudiar el plan de emergencia de los puertos deportivos señalados en el alcance aportando las mejoras a realizar.

De manera complementaria o accesoria a las funciones de vigilancia y seguridad detalladas anteriormente, se prestarán las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de información y control en los accesos a las instalaciones portuarias señaladas en el alcance, tanto terrestres como marítimos. Esta actuación se desarrollará según las instrucciones de la empresa contratante.
- Atender el teléfono y el VHF marítimo de forma permanente durante la prestación del servicio (incluso durante las rondas).
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los medios e instalaciones en general existentes en cada recinto portuario y que serán indicadas por la empresa contratante; para garantizar su correcto funcionamiento.
- Ayudar y asistir a las personas usuarias en las instalaciones portuarias y en su utilización, tanto en el interior de los edificios de servicios de los puertos (capitanía, baños y duchas, etc.…), como en las zonas e instalaciones exteriores (surtidor de combustible, pantalanes, rampas, aparcamiento, explanadas, varadero, etc.…)
- Realizar las tareas de recepción, comprobación y orientación de los visitantes o navegantes en tránsito que lleguen dentro del horario de servicio, siguiendo los criterios y pautas establecidos por la empresa contratante.

Por parte de la empresa adjudicataria y, particularmente, por el personal de vigilancia y seguridad que realice sus funciones de las citadas instalaciones, se comprometerán a mantener la más estricta confidencialidad con respecto a los datos personales, profesionales y cuanta documentación se encuentre depositada en las dependencias donde se presta el servicio, tanto la referente a los empleados de la misma como de la correspondiente a terceras personas.

En todo caso, con carácter general en la realización de trabajos dentro del objeto del contrato, queda prohibido a la empresa y a su personal acceder a datos personales, teniendo obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiere podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

Si para la realización de trabajos dentro del objeto del contrato fuese necesario el tratamiento de datos personales, estos les serán aportados a tal fin por la empresa contratante.

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de cuantas leyes, licencias, y/o autorizaciones sean precisas para el desempeño de este servicio, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo.

2.2. HORARIOS.

El servicio contratado se prestará de acuerdo al siguiente horario:

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Plentzia	L-V						V-14h a 21h	V-14h a 21h	V-14h a 21h				
	S-D y F						S-14:00-21:00 / D y Festivo-10:00-21:00	S-14:00-21:00 / D y Festivo-10:00-21:00	S-14:00-21:00 / D y Festivo-10:00-21:00				
Getaria	L-V	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00
	S-Dy F	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	21:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00
Orio	L-V	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00
	S-Dy F	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	20:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00
Hondarribia	L-V	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00	19:00-8:00	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	18:00-8:00	18:00-8:00	18:00-8:00
	S-Dy F	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00	18:00-8:00	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	21:30-7:30	15:00-8:00	15:00-8:00	15:00-8:00
	3 de noviembre como un festivo												

Estos horarios de apertura podrán ser modificados por las empresas licitadoras en sus ofertas, ampliando los mismos; siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada en la oferta.

Si EKP requiriere con una antelación mínima de 24 horas la prestación de servicios especiales y extraordinarios, la empresa contratista estará obligada a realizarlos al precio unitario por hora propuesta en su oferta. La empresa contratista deberá cumplir con el tiempo mínimo de respuesta propuesto en su oferta para atender servicios excepcionales tanto dentro de los horarios normales como en los horarios no normales (noches y festivos) de trabajo.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El objeto del contrato es la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad siendo a cargo de la empresa adjudicataria la dirección, organización e iniciativo para la adopción de las medidas necesarias que garanticen el cumplimento del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a designar al menos una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, sin coste adicional a la prestación del servicio, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá ejercer las funciones de dirección de los servicios a prestar, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al personal adscrito a la ejecución del contrato.

El Representante/Supervisor no formará parte del personal asignado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ostentará la representación de la contratista ante EKP y será el responsable en última instancia de la ejecución de los servicios requeridos y de poner en práctica las órdenes recibidas de EKP, es decir, se responsabilizará de organizar la ejecución de los servicios contratados. Será igualmente, la responsable directa de la misma frente a las demandas y exigencias de EKP.

La contratista establecerá el sistema de inspección que estime oportuno y que se indicará en la oferta, para el control de la marcha del servicio y el intercambio oportuno de información con le personal de seguridad asignada a cada instalación objeto del contrato.

La persona responsable designada por la empresa adjudicataria deberá poder ser localizada en cualquier momento y ponerse a disposición de Euskadiko Kirol Portuak o, en su caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para poder atender con inmediatez cualquier situación de emergencia que pudiera suscitarse. En sus vacaciones o ausencias del trabajo deberá comunicar a EKP con un mes de antelación la persona que ejercerá las labores de coordinación/supervisión durante su ausencia.

Es obligación de la adjudicataria comunicar con la debida antelación por correo electrónico a las personas designadas como responsables de las instalaciones objeto del contrato todas las ausencias de persona de seguridad, indicando si es por disfrute de vacaciones y permisos por asuntos particulares y otros motivos, así como los datos de identificación del personal sustituto, en su caso; las ausencias imprevisibles se comunicarán a lo más tardar en la primera hora de jornada de ausencia.

La adjudicataria deberá en todo momento cubrir las faltas al trabajo que se produzcan por cualquiera de las causas.

2.4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La(s) persona(s) responsable(s) de contrato determinada(s) en el PPA y la persona Responsable /Supervisor de la empresa contratista, realizarán una reunión de valoración y seguimiento del contrato con una frecuencia que, a priori, se establece una vez al mes.

Dicha reunión se realizará conforme a un guion prestablecido a la entrada en vigor del contrato y se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y se redactará un acta que tendrá que ser aprobada y firmada por los asistentes.

El responsable del contrato de EKP será el interlocutor del contrato frente a la empresa contrista a través del y la persona Responsable/Supervisor al que informará cualquier decisión en cuanto a la prestación del servicio.

3- MEDIOS TÉCNICOS

Para el desarrollo de sus funciones la empresa adjudicataria dispondrá en cada uno de los puertos mínimamente de los siguientes medios técnicos:

3.1.- Medios aportados por la empresa contratante

VHF marítima.

Teléfono fijo.

Control de acceso al recinto portuario.

Cámaras de vigilancia conectados al puesto de control.

Equipos compatibles con los medios existentes de control de acceso y las cámaras instaladas en la actualidad.

3.2.- Medios a aportar por la empresa adjudicataria

WalkieTalkies

Teléfono móvil.

Linternas y chalecos.

Sistema de control de presencia para las rondas.

Cámara digital para extracción e impresión de fotografías.

El mantenimiento de todos los equipos, tanto los aportados por la empresa contratante como los de la empresa adjudicataria, será por cuenta de la empresa adjudicataria durante todo el periodo de ejecución del contrato.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contratista está obligada a prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente Pliego, asumiendo los riesgos y responsabilidades que se deriven de la prestación de tales servicios. Se compromete por tanto a ejecutar los trabajos en estricta observancia de las condiciones de los puertos, las instrucciones de EKP y la normativa aplicable, especialmente en materia de Seguridad y Salud.

EKP dará a la empresa contratista las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias, en aras a determinar la forma de realizar los trabajos o prestar los distintos servicios objeto de este contrato.

EKP pondrá a disposición de la empresa contratista todos los bienes, maquinaria, herramienta y utillaje necesarios para la prestación de los servicios contratados. Finalizado la vigencia del contrato la empresa contratista deberá entregarlos en perfecto estado de uso, a no ser que la avería, desgaste o rotura de los mismos haya sido constatado con el visto bueno de EKP.

La empresa contratista se comprometerá al pago de las facturas que se produzcan como consecuencia de los desperfectos que los empleados de la misma puedan producir en los bienes de EKP cuando éstos se hayan producido por motivos atribuibles a aquellos (al mal uso de la maquinaria y el utillaje, incorrecta prestación del servicio, pérdida...).

El adjudicatario pondrá en conocimiento de EKP los datos relativos a las personas que habitualmente prestarán los servicios objeto del contrato.

El personal de seguridad que preste el servicio deberá disponer del adecuado nivel de formación profesional específica y hallarse, en todo momento, en aptas condiciones de forma psíquica, física y de entrenamiento; así como tener conocimientos técnicos de los sistemas de seguridad y de planes de evacuación.

El personal que presta los servicios deberá prestar una atención cordial y correcta a los usuarios. Cuidando, también, que la actitud y comportamiento entre los propios empleados sea cordial y correcta.

Previo al inicio del contrato y tras la finalización del mismo, se realizará un inventario de los medios técnicos suministrado por EKP. Cualquier material adicional o acondicionamiento de los locales que la empresa contratista considere necesario realizar para el correcto funcionamiento del servicio y para el cumplimiento de la Seguridad y Salud en el trabajo, necesitará la autorización de EKP y será aportado o realizado por la empresa contratista a su cargo, quedándose en las instalaciones portuarias una vez finalizado el contrato.

Así mismo, previo al inicio del contrato, se entregará a la empresa contratista planos de los puertos y dársenas sujetos al contrato y las normativas que les afectan en cuanto a su funcionamiento.

El personal deberá cumplir una serie de pautas e indicaciones, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia de ejecución del servicio. Estas indicaciones se concretan en:

- Pulcritud, ir correctamente aseado y uniformado y provisto de una placa de identificación colocada en lugar visible. Asimismo, estará dotado de los instrumentos de defensa y disuasión autorizados por la normativa vigente para este tipo de servicio y de los medios de comunicación necesarios para su conexión con la central de su empresa y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de emergencias correspondientes
- Corrección y respeto en el trato con las personas vinculadas laboralmente a la actividad portuaria, con las personas usuarias de los puertos deportivos en los que se presta el servicio, así como con el público en general.
- Presencia adecuada en el puesto de trabajo, evitando actitudes de abandono.

- Rigidez a la hora de cumplir las normas establecidas (IT-s, reglamento de explotación, procedimientos de gestión, medidas medioambientales, seguridad y salud laboral, seguridad de los usuarios, …)
- Puntualidad.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a las instalaciones, recintos y centros de trabajo donde desarrolle sus funciones, así como la correspondiente a la actividad desarrollada por EKP.
- Conservar en perfecto estado de orden y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus servicios.

EKP podrá requerir a la empresa contratista la sustitución de cualquier empleado/a cuya actuación o comportamiento no sea de su plena satisfacción, debiendo hacerse efectiva la misma en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del requerimiento por escrito.

Dentro de su horario laboral, ninguna persona empleada de la empresa contratista adscrito al presente contrato podrá ejercer para terceros, de forma independiente o a través de cualquier empresa, actividades relacionadas con la actividad que desarrolla al amparo de este contrato y/o con el sector náutico deportivo en general; por ejemplo: cuidado, mantenimiento, reparación, limpieza de embarcaciones y pertrechos de pesca o navegación, alquiler o venta de material o productos para la pesca o la navegación, alquiler o venta de equipos o material para mantenimiento o reparación de embarcaciones, etc. Cualquier persona empleada que incurra en esta incompatibilidad deberá ser separado del servicio. La dirección de EKP será la única responsable de arbitrar este punto en caso de desacuerdo.

La pérdida de la habilitación comportará la inmediata sustitución del personal de vigilancia afectado.

En los cambios de turno entre el servicio de vigilancia y el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones, así como si hubiera un cambio de turno dentro del servicio de vigilancia, se realizará un solape entre el entrante y saliente de, al menos cinco minutos, al objeto de garantizar una correcta transmisión de incidencias.

Será obligación de la empresa adjudicataria la formación del personal de seguridad, así como dotarle de todos los medios materiales que sean precisos o convenientes para la prestación del servicio en condiciones óptimas.

La empresa contratista entregará a solicitud de EKP copia de los TC, nóminas del personal que presta los servicios, pólizas de los seguros, cumplimiento de la ley de protección de datos, prevención de riesgos laborales, así como cualquier demanda, sentencia o inspección relacionada con la ejecución de este contrato y cualquier otra documentación que EKP reclame relacionada con este contrato.

4.1. Informes a realizar durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar diferentes informes específicos, que se pueden clasificar en dos grupos:

A.- Informes Periódicos

- Parte de incidencias diario siguiendo el esquema que proporcionará EKP. En él se reflejará lo observado durante las 24 horas del día incluyendo además de los altercados ocurridos, el funcionamiento del alumbrado, balizamiento marítimo, estado del mobiliario urbano, estado del pavimento, sistema acceso al puerto, estado de las instalaciones, estado de las embarcaciones, etc.…

- Parte de amarres y entradas de embarcaciones que deberá ser diario.
- Informe mensual de seguimiento de los trabajos de vigilancia del puerto, donde se realice un resumen de las incidencias más significativas del mes, que incluirá reportaje fotográfico. También se hará referencia al cumplimiento del Plan de Calidad interno.
- Levantamiento de acta de las reuniones mensuales que se realicen entre el responsable de la empresa contratante y el responsable de la empresa adjudicataria.

B- Informes no periódicos.

El responsable de la empresa adjudicataria realizará además los siguientes informes si fueran necesarios:

- Informes sobre modificaciones e incidencias del trabajo que realizan los guardas.
- Informes sobre anomalías que se observen en las instalaciones portuarias y en el desarrollo de su actividad, así como denuncias, reclamaciones o quejas relacionadas con el trabajo que realizan los vigilantes y que se reciban en EKP
- Informes específicos sobre incidencias concretas que hayan sucedido dentro del ámbito del puerto deportivo solicitadas por EKP. Todos los informes deberán mantenerse en un archivo en las oficinas portuarias de Hondarribia, Orio y Getaria, a disposición del personal de la empresa adjudicataria y del personal de la empresa contratante.

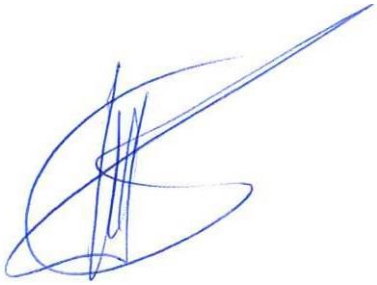
5.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO

Una vez adjudicado el concurso y establecida la organización del servicio y designado el responsable técnico del mismo por parte de la empresa contratante, se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la empresa adjudicataria:

- Análisis exhaustivo de las instalaciones portuarias, para asegurar que el personal y su responsable, tienen conocimiento específico de las instalaciones de los puertos deportivos y su funcionamiento. La empresa adjudicataria preparará un informe al respecto que será entregado al responsable de la empresa contratante 15 días después de la firma del contrato y estará en las instalaciones portuarias a disposición de todas las personas que vayan a realizar el servicio.

- Confección de un inventario de la oficina, y medios técnicos puestos a disposición de la empresa adjudicataria. Se realizará en el plazo de 15 días desde la firma del contrato.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios técnicos (cámaras, grabadora, control acceso, monitores, etc.…). Se entregará un documento que deberá ser firmado por el responsable de la empresa adjudicataria que constate el correcto funcionamiento de los equipos. Se realizará en el plazo de 15 días desde la firma del contrato.
- Reunión con el responsable de la empresa contratante, para fijar los criterios a seguir en la planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos encomendados. Se realizará al inicio de la ejecución del servicio.

Vitoria-Gasteiz, 26 de marzo de 2025



LUIS FORCADA UNANUE

RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN

EUSKADIKO KIROL PORTUAK